

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el 26 de diciembre de 2019 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2019 *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.”*

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, *“(…) El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”*

Que el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los conceptos de distribución del Sistema General de Regalías, dentro de las cuales, en el numeral 5 se encuentra la asignación para ciencia y tecnología e innovación, así: *“(…) 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. (…)”*

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“Giro de las regalías: Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normativa vigente.*

*Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia. (…)”*

Que el artículo 52 la Ley 2056 de 2020 establece que *“La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica,*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

*tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos. (...)*

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que “(...) los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán de la siguiente forma: (...) 3. Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación" será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado. (...)”

Que el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías” dispone en su artículo 2.1.1.3.6. que la “Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

*Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”*

Que el artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 establece que “Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”



12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

Que el artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 se establece que *“Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

Que el artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020 establece que *“(…) las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. (…)*

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“(…) Convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.*

*Para los efectos de las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI). (…)*

*Las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamentarán en un plan de convocatorias construido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y si los proyectos son de carácter agropecuario y de desarrollo rural con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y si los proyectos son para promover la conectividad y cierre de brecha digital, con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…)*

Que el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“(…) Los proyectos que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de que trata el artículo 20 de la Ley 1286 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.”*

Que el Decreto 103 del 2021 modificado por la Resolución 676 del 7 de mayo del 2021 en su artículo tercero establece la incorporación en el capítulo presupuestal independiente de gastos del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2021-2022 para la Secretaría de Ciencia y Tecnología sección presupuestal 6125.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 433 DE**

**12 NOV. 2021**

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

Que en el Acuerdo No. 06 del 21 de junio de 2021 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, se precisó que: *“el departamento de Cundinamarca en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión con código BPIN 20170000100012, mediante radicado con consecutivo No. 20212430272252 del día 21 de mayo de 2021 solicitó ajuste de incremento de recursos del SGR que acumulados no superan el 20% del valor total inicial del proyecto. El ajuste corresponde a un incremento de los recursos por un valor de \$246.552.452,46, que corresponde a un porcentaje de 3,61%. El ajuste se solicita debido que el proyecto requiere una adición de \$264.424.635,46, para un incremento de las siguientes actividades: “Realizar el seguimiento (supervisión) del proyecto”, correspondiente al producto de “artículos de investigación” y “documentos de investigación”; y “Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos”. Para el incremento se solicitan \$246.552.452,46 con recursos de CTeI del SGR y \$17.872.183,00 serían financiados con cargo a fuentes diferentes a las del SGR, (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- Recursos propios-Contrapartida en especie). Lo anterior, dado que se requiere una ampliación en el horizonte de ejecución hasta diciembre del año 2022. Que el departamento de Cundinamarca en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión con código BPIN 2017000100016, mediante radicado con consecutivo No. 20212430275072 del día 24 de mayo de 2021 solicitó ajuste de incremento de recursos del SGR que acumulados no superan el 20% del valor total inicial del proyecto. El ajuste corresponde a un incremento de los recursos por un valor de \$320.478.576,16, que corresponde a un porcentaje de 7,57%. El ajuste se solicita debido que el proyecto requiere una adición de \$338.350.759,16., para incrementar las siguientes dos actividades, de las ocho contempladas en el proyecto: “Realizar el seguimiento (supervisión) del proyecto” correspondiente al producto de “Artículos de investigación” y “Realizar seguimiento y evaluación de los proyectos”. Para el incremento se solicitan \$320.478.576,16 con recursos de CTeI del SGR y \$17.872.183,00 serían financiados con cargo a fuentes diferentes a las del SGR, (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –Recursos propios-Contrapartida). Lo anterior, dado que se requiere una ampliación en el horizonte de ejecución hasta diciembre del año 2022.*

Que en el artículo 1 del título I del Acuerdo No. 06 del 21 de junio de 2021 el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, *“aprobó la solicitud de aumento hasta del 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto al siguiente proyecto de inversión por un valor de \$246.552.452,46, correspondientes a recursos de la Asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación – Sistema General de Regalías, como se detalla a continuación:*

Financiación				Valor Aprobado Vigencia Futura
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia presupuestal SGR	Valor aprobado	
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación	2017 - 2018	\$7.128.998.176,60	N.A
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación	2021-2022	\$246.552.452,46	N.A.
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	departamento de Cundinamarca		Valor SGR	\$7.375.550.629,06



12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

Financiación				Valor Aprobado Vigencia Futura
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia presupuestal SGR	Valor aprobado	
Instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría	Sin Interventoría		Valor SGR	\$0,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 038 de 2016	

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, expidió certificado SH-DFC-091-2021 del 4 de agosto de 2021 precisando que “según Acuerdo No. 06 del 21 de junio de 2021, suscrito por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías – bienio 2021-2022 – Fondo 8-4000 SGR asignación para la inversión CTEI, en su artículo 1 aprobó la solicitud de aumento del 20% del total de los recursos SGR aprobados del valor inicial del proyecto al siguiente proyecto de inversión por un valor de \$246.552.452, correspondientes a recursos de la asignación para la inversión en Ciencia Tecnología e Innovación – Sistema General de Regalías, tal como se detalla a continuación:

VIGENCIA PRESUPUESTAL A INCORPORAR			
CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	VALOR
20170000100012	Conformación de una convocatoria regional de proyectos I+D en focos priorizados CTEI para el fortalecimiento de los grupos de investigación Cundinamarca.	AC – 38 Ciencia, Tecnología e innovación	\$246.552.452

(...)”.

Que en el artículo 2 del título I del Acuerdo No. 06 del 21 de junio de 2021 el OCAD de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación “aprobó la solicitud de aumento hasta del 20 % del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial del proyecto al siguiente proyecto de inversión por un valor de \$320.478.576,16 correspondientes a recursos de la Asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación – Sistema General de Regalías, como se detalla a continuación:

Financiación				Valor Aprobado Vigencia Futura
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia presupuestal SGR	Valor aprobado	
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación	2017 - 2018	\$ 4.343.608.212,01	N.A.
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la inversión en ciencia, tecnología e innovación	2021-2022	\$ 320.478.576,16	N.A.
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	departamento de Cundinamarca		Valor SGR	\$4.664.086.788,17
Instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría	Sin Interventoría		Valor SGR	\$0,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo 038 de 2016	



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, expidió certificado SH-DFC-092-2021 del 4 de agosto de 2021 precisando que “según Acuerdo No. 06 del 21 de junio de 2021, suscrito por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías SGR – bienio 2021-2022 – Fondo 8-0400 SGR asignación para la inversión CTEI

Que en su artículo 02 define Aprobar la solicitud de aumento del 20% del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor inicial del proyecto al siguiente proyecto de inversión por valor de \$320.478.576, correspondiente a recursos de la asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología Innovación – Sistema General de Regalías, tal como se detalla a continuación:

VIGENCIA PRESUPUESTAL A INCORPORAR			
CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	VALOR
2017000100016	Implementación programa de innovación para la validación y generación de productos derivados de la biodiversidad en el departamento de Cundinamarca.	AC – 38 Ciencia, Tecnología e innovación	\$320.478.576

(...)”

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021342359 del 29 de septiembre de 2021, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó a la Secretaría de Hacienda se efectúe la incorporación de recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR bienio 2021 – 2022 por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL VEITIOCHO PESOS M/CTE (\$567.031.028), en atención a la aprobación por parte del OCAD de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías mediante el Acuerdo No. 06 de 2021.

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, justificó que la incorporación de los recursos al capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías, la cual se deriva de la solicitud de adición del valor del proyecto BPIN 2017000100012, hasta del 20% del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial, adición que corresponde al valor de \$246.552.452,46; y la adición al valor del proyecto BPIN 2017000100016 hasta del 20% del total de los recursos SGR aprobados respecto del valor total inicial que corresponde a \$320.478.576,16, proyectos cuya fuente de financiación es de la Asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió los conceptos favorables Nos. 262 del 23 de septiembre de 2021 y 266 del 28 de septiembre de 2021, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte del presente decreto.

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
20170000100012	15-09-2021	Conformación de una convocatoria regional de proyectos I+D en focos priorizados CTEI para el fortalecimiento de los grupos de investigación Cundinamarca.
2017000100016	24-09-2021	Implementación programa de innovación para la validación y generación de productos derivados de la biodiversidad en el departamento de Cundinamarca.

Que la Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 25 de octubre de 2021, según artículo 91 de Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

Expuesto lo anterior, se hace necesario incorporar recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 – 2022, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-** Incorpórese al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, para el bienio 2021-2022 la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$567.031.028), con base en los certificados expedidos por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, SH-DFC-091-2021 y SH-DFC-092-2021 del 4 de agosto de 2021, y el Acuerdo 06 de 2021 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Tipo	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa financiación	Valor
R1	A	INGRESOS CORRIENTES				567.031.028
R102	A	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
R1026	A	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
R102601	A	ADMINISTRACIÓN SEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR				

**Gobernación de  
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 433 DE

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106  
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Tipo	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa financiación	Valor
R10260101	A	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				567.031.028
R10260103	A	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				567.031.028
R1026010306	A	ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				567.031.028
R10260103061	C	ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- CONVOCATORIAS				567.031.028
R10260103061	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	9/999/CS	999999	246.552.452
R10260103061	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	9/999/CS	999999	320.478.576
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						<b>567.031.028</b>

**ARTÍCULO 2º-** Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$567.031.028), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6125  
 SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

posición presupuestal	Código	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
									GASTOS DE INVERSIÓN					567.031.028
R02	A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS												567.031.028
R0202	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS												567.031.028
R020202	A	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS												567.031.028
					39				SECTOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					567.031.028

*R*

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6125  
 SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

posición presupuestal	Código	Nombre de Cuenta	Fondo	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
					02 /				PROGRAMA - INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO					567.031.028
						217	Producto		META PRODUCTO - Crear 2 actores del sistema de CTel en el departamento.	2	Num	2	1	567.031.028
					20170000100012				PROYECTO - Conformación de una convocatoria regional de proyectos I+D en focos priorizados CTel para el fortalecimiento de los grupos de investigación Cundinamarca - SGR					246.552.452
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/217/CS	201700001000123902002	002			PRODUCTO - Artículos de investigación					116.371.483
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/217/CS	201700001000123902003	003			PRODUCTO - Documentos de investigación					130.180.969
					2027000100016				PROYECTO - Implementación Programa de Innovación para la validación y generación de productos derivados de la biodiversidad en el Departamento de Cundinamarca					320.478.576
R02020200800103	C	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL	8-4000	5/217/CS	20270001000163902020	020			PRODUCTO - Servicios de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología					320.478.576
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN													567.031.028	

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 433 DE

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

**ARTÍCULO 5º-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los

12 NOV 2021

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 433 DE

12 NOV 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL  
INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Nelly Yolanda Russi Quiroga*  
**NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**  
Contratista  
Jose Julián Rojas Sánchez  
Contratista

Verificó: **Julio Cesar Guzman**  
Profesional Universitario  
**Julio Cesar Traslaviña**  
Contratista

Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **José Mauricio Vega Lopera**  
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **German Rodriguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación

Aprobó: **Rusvel Jainer Nieto Molina**  
Dirección de Gestión de la Inversión - Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



SC-CER 30329T

ST-CER655785

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*cc*